INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: CD Nº 03/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las siete horas (07:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluador de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_03/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS".-**

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 294.369 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 24 de abril de 2015, según Expediente Nº 310.590, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.
Segú el Acta de Apertura de Ofertas, realizada a las 10:10 horas, contando con 2 (dos) ofertas comerciales perteneciente a los siguientes oferentes:

1. MISTER COMBI.
2. MIL SABORES.

3. Método de Análisis y Evaluación de las Documentaciones:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 y 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión procede a analizar las 2 (dos) ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por los oferentes según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
Pilar - Paraguay

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES ANEXO E	MISTER KOMBI (1)	MIL SABORES (2)
	RUC N° 5291769-0	RUC N° 1609329-1
• Constancia SIPE.	N° 1339531	N° 1347353
a. Formulario de oferta.	Cumple.	Cumple.
b. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.	Cumple.
c. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.	Cumple.
d. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.	Cumple.
e. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.	Cumple.
f. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple.	Cumple.
g. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple.	Presenta del mes anterior.
h. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.	Cumple.
i. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones.	No Aplica.	No Aplica.
j. Copias de Contratos o facturas que demuestren la experiencia mínima de 1año en el ramo.	Cumple.	Cumple.
k. Declaración Jurada por la cual cuenta con instalaciones adecuadas.	Cumple.	Cumple.
l. Declaración Jurada por la cual cuenta con transporte adecuado.	Cumple.	Cumple.
m. Certificado emitido por el MIC	Cumple.	No Cumple.

En base al resultado que se demuestra en el cuadro precedente podemos observar que la empresa MIL SABORES presenta fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS ADMINISTRACION Pilar - Paraguay

Renta correspondiente al mes de Febrero de 2015, debiendo la misma ser de marzo, como también el certificado emitido por el MIC, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 59° de la Ley N° 2051 este Comité Evaluador, considera, solicitar nota mediante, a la empresa MIL SABORES la presentación de las documentaciones objetadas (última declaración del IVA y/o impuesto a la renta y el certificado emitido por el MIC) en un plazo no mayor de 24 Hs.

Siendo las siete y veinte horas se deja en cuarto intermedia la presente evaluación a fin de esperar las documentaciones solicitadas a la Empresa Mil Sabores.

Siendo las once horas del día once de mayo de 2015 se reanuda el proceso de evaluación, primeramente se recepciona la nota presentada por la empresa MIL SABORES presentando las documentaciones solicitadas (Declaración de IVA correspondiente al mes de marzo de 2015) a fin de anexar a su oferta, y así darle continuidad al proceso de evaluación.

En base al análisis realizado esta comisión ha considerado que las dos ofertas cumplen con las Capacidad Legal según el Pliego de Bases y Condiciones y válido para su evaluación de análisis económico.

4. Análisis Económico de las Ofertas.

Conforme al resultado de evaluación y análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, esta comisión realiza primeramente las verificaciones de los oferentes que presentan el precio más bajo, teniendo en cuenta las ofertas de menor a mayor, según el Art. 61 del Decreto reglamentario arrojando el siguiente resultado:

N°	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
(1)	MIL SABORES.	1609329-1	**41.970.000**
(2)	MISTER KOMBI	5291769-0	**45.170.000**

- Empresa **"MIL SABORES"** del Señor Udilio Palmerola Otazú - RUC N° 1609329-1, se ha verificado que el oferente cumple con la Capacidad Legal, Capacidad Técnica s/ Declaración Jurada presentada, como también con la experiencia necesaria demostrada en contratos y facturaciones lo cual supera el 40 % del monto ofertado, en consecuencia, cumple en lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, según se visualiza en los cuadros que preceden. Se constata que la firma oferente cumple con todos los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS ADMINISTRACIÓN Pilar - Paraguay

5. Recomendación.

Que conforme con los Art. N° 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909-03, éste Comité de Evaluación recomienda:

a) Adjudicar a la firma "MIL SABORES" del Señor Udilio Palmerola Otazú con RUC N° 1609329-1 el presente llamado a CD N° 03/2015 "SERVICIOS GASTRONOMICOS", por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme al CDP 23/2015 del Rubro 280 Otros Servicios, F.F. 30 Recursos Institucionales, según los precios unitarios presentados por el oferente por un monto máximo de Gs. 14.000.000 (GUARANIES, CATORCE MILLONES).

b) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

c) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
ADMINISTRACION
Pilar - Paraguay

Lic. Alicia Fernández
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.